



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY N° 20-G/55**

Este Decreto Ley se sancionó el día 16 de noviembre de 1955.  
Publicado en el Boletín Oficial N° 5047, del 23 de noviembre de 1955.

**El Interventor Federal de la provincia de Salta, En ejercicio del Poder Legislativo,  
En Acuerdo General de Ministros, decreta con fuerza de  
LEY**

Artículo 1°.- Deróganse las leyes 1054 y sus modificatorias 1464; 1099; 1444; 1458; 1486 y 1500, que designan respectivamente, con los nombres de: 4 de Junio y luego Villa Juan Domingo Perón al pueblo de Dequech; 17 de Octubre al pueblo de El Bordo, Campo Santo; Cabo Miguel A. Fariña a plazoleta de ciudad de Salta; General Perón y Eva Perón a las calles Alberdi y Caseros de la ciudad Capital; Eva Perón al departamento de La Viña; y 22 de Agosto a Villa Chartas de la Ciudad de Salta

Art. 2°.- Restitúyanse los primitivos nombres a los pueblos, calles y plazas cuyas denominaciones fueron modificadas por las leyes que se derogan por el artículo anterior.

Art. 3°.- Remítase al Poder Ejecutivo de la Nación y a las H. Legislativas de la Provincia.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JULIO R. LOBO – Celedonio A. Samamé – Jorge J. Barrantes - Darío F. Arias.

**DEROGADO**